

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo 19880 de 15 de noviembre de 1983, se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Transporte Automotor "ENTA" a favor de la firma "CORAL LTDA", para la provisión de 60 vehículos omnibuses por el monto total de \$us. 3.745.140.-, bajo condiciones de financiamiento;

Que entre las condiciones de financiamiento aprobadas se establece un pago inicial del 15 % o sea la suma de \$b. 281.000.000, recursos con los que no cuenta la Empresa Nacional de Transporte Automotor;

Que siendo de urgencia la incorporación de nuevas unidades para la solución del problema del transporte urbano, debe darse prioridad a la compra, facilitando los recursos necesarios para el pago inicial programado;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, otorgue un crédito interno de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 281.000.000.-) a la Empresa Nacional de Transporte Automotor, con destino al pago de la cuota inicial del 15 % por la adquisición de 60 buses de la firma CORAL LTDA.

ARTÍCULO 2.- Entre el Banco Central de Bolivia y la Empresa Nacional de Transporte Automotor, convendrán las condiciones de crédito, conforme a regulaciones bancarias.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutierrez, Horst Grebe López, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simón Yampara, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.